



*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 532/2016. (2017062737)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 532/2016, promovido por Restauración Gustivus, SLU, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, recurso interpuesto contra la Resolución de 19 de abril de 2016, del Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en resolución RT000132/16 de denegación de solicitud autorizaciones UTC (transporte de arrendamiento de vehículo con conductor), se ha dictado sentencia n.º 00286/2017, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 286, de 6 de julio de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 532/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de Restauración Gustivus, SLU, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, que denegaba al recurrente 5 nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, clase VTC, anulando los actos impugnados y declarando el derecho de la actora a la concesión de las autorizaciones solicitadas”.

Mérida, 29 de noviembre de 2017.

El Secretario General  
(PD de la Consejera,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015,  
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO